

DECRETO N°:

2551

TEMUCO:

27 JUL. 2023

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Lina Alessandra Razeto Olivares, por escritura privada de fecha 30 de mayo del año 2023.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Asistencia Técnica para la Gestión de Residuos Sólidos Domiciliarios en la Comuna de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Lina Alessandra Razeto Olivares, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] por escritura privada de fecha 30 de mayo del año 2023.
2. Por el contrato convenido la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$18.000.000 (dieciocho millones de pesos), impuestos incluidos.
3. La vigencia del contrato será por el plazo de 10 meses contados desde la fecha del envío de la orden compra electrónica.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.




JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MMA/afr

Distribución:


- Dirección A. Jurídica
- Dirección Control Interno
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Dirección Aseo, Ornato y Alumbrado Público
- Unidad de Propuestas
- Gestión Ecológica de Residuos S.A.
- Oficina de Partes




ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR CONTROL INTERNO



Municipalidad Temuco
VAB
D. Asesora Jurídica

2740939

CONTRATACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS EN LA COMUNA DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

LINA ALESSANDRA RAZETO OLIVARES



En Temuco, a 30 de mayo del año 2023, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde Subrogante don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650; y por la otra doña **LINA ALESSANDRA RAZETO OLIVARES**, en adelante también denominada "La Prestadora", chilena, [REDACTED] [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] con domicilio en la comuna de Valparaíso, [REDACTED] ambos comparecientes mayores de edad, quienes convienen a celebración del presente contrato de prestación de servicios cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

Mediante Decreto Alcaldicio número 426 de fecha 17 de mayo del año 2023, conforme dispone el artículo 10 número 7 letra m del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trata de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 U.T.M. se aprobó la contratación directa de la Prestadora para la ejecución de: "Asistencia Técnica para la Gestión de Residuos Sólidos Domiciliarios en la Comuna de Temuco". Copia del citado Decreto se entiende formar parte integrante de este contrato.

SEGUNDO. OBJETO:

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde Subrogante, don Mauricio Eduardo Cruz Cofré, encarga a la Prestadora, doña Lina Alessandra Razeto Olivares, quien acepta, la ejecución del contrato Asistencia Técnica para la Gestión de Residuos Sólidos Domiciliarios en la Comuna de Temuco".

2724566



TERCERO.

Los servicios contratados serán desarrollados por la Prestadora con estricta sujeción a lo establecido en los Términos Técnicos de Referencia que regulan el Trato Directo N° 99-2023, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

CUARTO. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$18.000.000 (dieciocho millones de pesos) impuestos incluidos, de acuerdo al detalle indicado en los términos de referencia, ya individualizados.

La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará las facturas presentadas por la prestadora debidamente visadas por la Unidad Técnica. El pago del servicio será por producto entregado conforme, de acuerdo a lo señalado en el artículo 6° de los términos de referencia administrativos.

QUINTO. PLAZO:

Los servicios contratados serán ejecutados por la Prestadora en el plazo de 10 meses contados desde el envío de la orden de compra electrónica.

SEXTO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento por parte de al Prestadora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de los Términos Técnicos de Referencia, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término administrativamente y sin forma de juicio.

SÉPTIMO. DOMICILIO:

Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

OCTAVO. PERSONERÍA:

La personería de don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N° 7.503 de fecha 22 de mayo de 2023.

NOVENO. EJEMPLARES Y GASTOS.

Este instrumento se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno en poder de cada contratante.

Los gastos notariales derivados de esta escritura serán de cargo de la Prestadora del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

LINA ALESSANDRA RAZETO OLIVARES
PRESTADORA

MMA/afr

Autorizo la firma de doña LINA ALESSANDRA RAZETO OLIVARES, C.N.I
[REDACTED] Viña del Mar, 07 de Julio de 2023.p.m.

